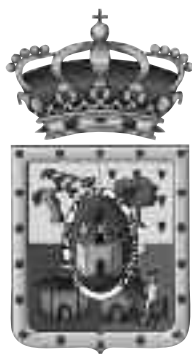


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 23 de Julio

Núm. 83

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas públicas	2114
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	2115
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2116
ABEJAR	
Licencia ambiental	2117
Licencia ambiental	2117
Cuenta general 2013	2117
Vacante juez de paz titular	2118
ÁGREDA	
Modificación de créditos nº 1/2014	2118
ALMARZA	
Modificación de créditos nº 1/2014	2119
ALMENAR DE SORIA	
Obra nº 22 Plan Diputación 2014	2119
CABREJAS DEL PINAR	
Bases provisión puesto de Secretaría-Intervención	2119
CALATAÑAZOR	
Obra pavimentación C/ Somera.....	2123
CIRIA	
Licitación arrendamiento local	2124
COVALEDA	
Cobranza y exposición IBI urbana y rústica e IAE 2014.....	2125
NAVALENO	
Modificación de crédito nº 1/2014	2125
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos nº 2/2014	2126
TAJAHUERCE	
Fichero padrón municipal de habitantes.....	2126
VINUESA	
Modificación de créditos nº 1/2014	2127
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GÓMARA	
Proyecto adaptación de Estatutos	2128
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 163/2014.....	2128

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Covaleda (P4210800A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Covaleda (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son 4 puntos de toma con las siguientes características:

1- Captación en el Arroyo Terreros. Captación superficial con toma directa situada en el cauce del Arroyo Terreros, en la parcela 9011 del polígono 1, en el municipio de Covaleda (Soria). La captación está formada por un canal lateral de toma directa del arroyo junto a un azud que garantiza el calado, con una compuerta de cierre como elemento de regulación. El caudal recogido es conducido por gravedad hasta el punto de unión de las captaciones del Arroyo Terreros y del Arroyo Jaramillo.

2- Captación en el Arroyo Jaramillo. Captación superficial con toma directa situada en el cauce del Arroyo Jaramillo, en la parcela 749 del polígono 1, paraje Horcajas, en el municipio de Covaleda (Soria). La captación está formada por un canal lateral de toma directa del arroyo junto a un azud que garantiza el calado, con una compuerta de cierre como elemento de regulación.

3- Captación en el Paraje Fradeguillas. Captación superficial con toma directa situada en el cauce del río de la Ojeda, en la parcela 9001 del polígono 1, paraje Fradeguillas, en el término municipal de Covaleda (Soria). El caudal recogido es conducido por gravedad hasta el punto de unión de las captaciones del Paraje Fradeguillas con la captación del Paraje Merendero.

4- Captación del Paraje El Merendero. Captación superficial (a 30 m de distancia del cauce del río Duero), mediante pozo de 6 m de profundidad, excavado, con un tubo de chapa perforado de 0,7 m de diámetro y con un relleno lateral de gravas, situado en la parcela 379 del polígono 2, paraje El Merendero, en el término municipal de Covaleda (Soria). El método de extracción utilizado es un grupo de electrobomba sumergible de 25 CV de potencia. Sólo se emplea en períodos de sequía o emergencia, dando prioridad al resto de captaciones.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 32,3 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 866.203,3 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de los mencionados arroyos y de la Masa de agua subterránea: Sierra de Cameros DU-400027.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Covaleda (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Covaleda (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 873/2013-SO (ALBERCA-INY), o en



el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de mayo de 2014.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 1852

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 26.678,58 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2014.

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALBORNOZ RAMIREZ, EDY RENE	2.715,78
CARAZO DEL BARRIO, EDUARDO	2.396,28
DIAZ HUELVA, YAIZA	2.396,28
FERNANDEZ ESTEBAN, MARIA DE CARMEN	2.396,28
HERNANDEZ GARIJO, ALFONSO	2.396,28
LAZRAC, ILHAM	2.396,28
LOPEZ GONZALO, MARIA PILAR	2.396,28
TODOROV ANGELOV, ZAHARI	2.396,28
VARGAS MORALES, PATRICIA	2.396,28
VERDE PEREZ, FRANCISCO JOSE	2.396,28
VIANA GARIJO, BEGOÑA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 11	TOTAL: 26.678,58

Soria, junio de 2014.– El Director Provincial, P.S., Eulalia Herráez Hernando. 1858

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 1/2014, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE GASTOS**MAYORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1550 77000	VÍAS PÚBLICAS. PAVIMENTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	1.600.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	1.600.000,00
	* TOTAL MAYORES GASTOS	1.600.000,00

Dicho expediente por importe de 1.600.000,00 € se financia con las siguientes bajas por anulación de gastos:

BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS

431 62200	COMERCIO. ACONDICIONAMIENTO PZA. ABASTOS FONDOS FEDER	795.000,00
341 63201	DEPORTES. REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO LA JUVENTUD	395.000,00
	* TOTAL BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS	1.190.000,00



El resto, es decir, 410.000,00 € se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2013.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 8 de julio de 2014.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras. 1847

ABEJAR

Solicitada a este Ayuntamiento Licencia Ambiental, por D. Vicente Más Ferré con D.N.I. nº 73921375L, para instalación de 150 colmenas en las parcelas 5073 y 5074 del Polígono 6 de este municipio,

Y considerando que dicha actividad se encuentra sometida a calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el Anexo II, punto h) de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto por el art.27.1 de dicha Ley, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Abejar, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Abejar, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1834a

Solicitada a este Ayuntamiento Licencia Ambiental, por D. Miguel Ángel Teresa Martín con D.N.I. nº 72881036Q, para tenencia de dos caballos en régimen extensivo en el Monte de utilidad Pública nº 104 de este municipio,

Y considerando que dicha actividad se encuentra exenta de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el Anexo II, punto g) de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto por el art.27.1 de dicha Ley, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Abejar, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Abejar, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1834b

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quin-



ce días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Abejar, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1835a

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (B.O.E 02/07/1985), y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, (B.O.E 13/07/1995) para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso, en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Abejar, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1835b

ÁGREDA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al superávit y remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación anterior, que se hace público resumido:

Estado de gastos

Suplemento de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>C.Inicial</i>	<i>MC</i>	<i>C.definitiva</i>
011-91300 Amortización préstamos a largo plazo fuera sector público.	68.000,00	255.340,89	323.340,89
011-91100 Amortización préstamos a largo plazo entes s.pub	65.545,80	143.296,06	208.841,89

Crédito extraordinario

<i>Aplicación presupuestaria</i>			
171-62900 Otras inversiones-maquinaria y obras parques, jardines	0	10.000	10.000
164-62200 Inversión nueva-nichos en Cementerio	0	9.000	9.000
155-61900 Otras inversiones,-inversiones reposición infraestructuras	0	66.500	66.500

Estado de ingresos

	<i>C. Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Capítulo 8 Remanente Tesorería para gastos grales.	0	484.629,74

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 5 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1841

ALMARZA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2014 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Transferencias de Créditos aprobadas resumidas por capítulos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A INCREMENTAR:

Capítulo 1 Gastos de personal	5.000,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	22.030,00 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	7.000,00 euros
Capítulo 9 Pasivos financieros	1.000,00 euros
TOTAL INCREMENTOS	35.030,00 euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A DISMINUIR:

Capítulo 1 Gastos de personal	5.000,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	30.030,00 euros
TOTAL DISMINUCIONES	35.030,00 euros
TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS	35.030,00 euros
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	35.030,00 euros

Almarza, 10 de julio de 2014.– La Alcaldesa, (Ilegible).

1859

ALMENAR DE SORIA

Aprobado en la sesión plenaria del día 12 de junio de 2014 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra Nº 22 “1ª Fase de Acondicionamiento de centro sociocultural en Almenar de Soria”, incluida en el Plan Diputación 2014, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Soria, con un presupuesto de 60.000 €, redactado por el Arquitecto Valentín Sanz Sanz, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 9 de julio de 2014.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza.

1848

CABREJAS DEL PINAR

CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Cabrejas del Pinar (Soria).



Producida la vacante en la plaza de Secretaría de Cabrejas del Pinar (Soria), cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Sodal y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Sr. Alcalde de Cabrejas del Pinar por Resolución de fecha 08 de julio de 2014, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL PINAR (SORIA)

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria), Plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P. 42146 (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde del Ayuntamiento mostrando su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licen-



ciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recauda-



ción, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración, realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

5ª.- Calificación definitiva. La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la prueba.

6ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, o funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, en que delegue.

Vocal: D. Javier García Matute, o funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en que delegue.

Vocal Secretario: D^a M^a Jesús Lafuente Molinero, o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional en que delegue.

7ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8ª.- Presentación de documentación. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- Nombramiento. La comisión de selección propondrá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la



propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10ª.- Retribuciones. Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

11ª.- Toma de posesión y cese. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL PINAR (SORIA)

Cabrejas del Pinar, 8 de julio de 2014.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1850

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2014, el Proyecto Técnico de la Obra denominada “Pavimentación Calle Somera”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, que cuenta con un presupuesto total de ocho mil doscientos tres euros con treinta y nueve céntimos (8.203,39), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

BOPSO-83-23072014



inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 14 de julio de 2014.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

1861

CIRIA

De conformidad con lo acordado por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del local, ubicado en la c/ Plaza, número 1, para destinarlo a Bar, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ciria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de la Ciria (Soria).

2. Domicilio: Cl Plaza, 1.

3. Localidad y código postal: Ciria (Soria) 42138.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento de local para destinarlo a Bar.

b) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso del arrendamiento de una local sito en la Cl Plaza, 1 de esta localidad para destinarlo a la actividad de Bar.

c) Duración: Un año natural.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Criterios de adjudicación:

1) Importe anual ofrecido: hasta cinco puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

2) Instalación de cafetera, hasta cinco puntos.

3) Instalación de lavavasos, hasta cinco puntos.

4) Instalación de TV (a partir de 37 pulgadas) hasta cinco puntos.

5) Por obras de mantenimiento del local, hasta veinte puntos, cinco puntos por cada obra.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 20 puntos, en los criterios b, c, d y e.

d) Importe o canon de adjudicación. Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad.

4. *Garantías exigidas.*

Definitiva 500,00 €.

5 *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*



a) Plazo de presentación: diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El plazo finalizará a las catorce (14) horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: C/ Plaza, 1

3. Localidad y Código Postal: Ciria (Soria)

6. *Apertura de ofertas*: La apertura de las proposiciones será en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las catorce horas del siguiente martes hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Gastos de Publicidad*. Serán por cuenta del adjudicatario.

8. *Otras informaciones*. En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Ciria, 8 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

1857

COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 1 de agosto próximo y hasta el día 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 2014.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Banco Santander, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 10 de julio de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1856

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, al que se re-



mite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 1/2014 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I.....10.000

Capítulo II.....8.041

TOTAL.....18.041

Financiación

Nuevos ingresos.....10.000

Remanente de Tesorería.....8.041

TOTAL.....18.041

Navaleno, 7 de julio de 2014.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

1844

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2014 de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante mayores ingresos y bajas de créditos de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 4 de julio de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román.

1842

TAJAHUERCE

FICHERO padrón municipal de habitantes.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Tajahuerce, de fecha 3 de Julio de 2014, se adoptó el acuerdo de crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, el fichero de carácter personal de titularidad pública siguiente:

1. *Denominación del Fichero.* Padrón Municipal de Habitantes

2. *Finalidad y usos del Fichero.* Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos de los vecinos, residentes empadronados y ciudadanos del Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados, cambios de domicilio y control estadístico.



3. *Responsable del Fichero.* El responsable del Fichero es el Ayuntamiento de Tajahuerce
4. *Servicio o Unidad de Acceso.* Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Tajahuerce.
5. *Personas de quienes se recaban datos.* Vecinos y residentes del municipio de Tajahuerce
6. *Tipos de datos recabados.*

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, sexo, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

- Otro tipo de datos: Título escolar o académico.

7. *Origen de los datos.*

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Registros Públicos.

Administraciones Públicas.

8. *Procedimiento de recogida.* Formularios en papel.

9. *Soporte de datos.* Papel e informático.

10. *Medidas de seguridad.* Nivel básico.

11. *Régimen de Cesiones.*

Las cesiones que se prevén son las siguientes:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Órganos Judiciales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Obligaciones de información interadministrativa previstas en las leyes a otros servicios municipales o supramunicipales.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Tajahuerce, 10 de julio de 2014.– El Alcalde, Andrés García García.

1851

VINUESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Presupuesto de gastos</i>		
	<i>Previsión actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitiva</i>
933.131 Personal laboral	1.700	2.700	4.400
169.623 Maquinaria	7.000	10.000	17.000



	Presupuesto de ingresos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitiva</i>
87000 Remanente para gastos generales	1.999,94	12.700,00	14.699,94

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 7 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1843

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPO DE GÓMARA

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad “Campo de Gómara”, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 19/06/2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gómara, 20 de junio de 2014.– El Presidente de la Mancomunidad, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

1849

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Kinga Tamara Vega Wojtyszek, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000163 /2014 por el fallecimiento sin testar de D. Mariano Rodrigo Uceda ocurrido en Berlanga de Duero (Soria) el día 31/03/13 promovido por Don Marciano Rodrigo Uceda, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 7 de julio de 2014.– La Secretaria, Kinga Tamara Vega Wojtyszek.

1845